



CORRIENTES

DECRETO 1994/2016 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Apruébase el programa de actividades deportivas de inclusión social “Niños sanos y felices”.
Del: 10/08/2016; Boletín Oficial 03/11/2016.

Visto:

El Programa de actividades deportivas de inclusión social “Niños sanos y felices, y

Considerando:

Que la Ley nacional N° [26.061](#), en el artículo 20 establece el “Derecho al deporte y juego recreativo. Los organismos del Estado con la activa participación de la sociedad, deben establecer programas que garanticen el derecho de todas las niñas, niños y adolescentes a la recreación, al esparcimiento, juegos recreativos y deportes...”.

Que entre las políticas públicas acordadas en el Pacto Correntino Para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Social, se encuentra “La integración social, cultural y deportiva” en el territorio, a través de actividades culturales en todas sus expresiones y las actividades deportivas y recreativas.

Que el artículo 41 de la Constitución de la Provincia de Corrientes establece: “Los niños, niñas y adolescentes establecen el derecho a vivir, crecer y desarrollarse en forma integral, lo que incluye el derecho a la identidad y a la identificación, y los demás derechos y garantías contemplados en esta Constitución, la Constitución Nacional, los Tratados y las leyes. La recreación y el amor constituyen la base de la formación de su personalidad...”.

Que es de interés prioritario del Gobierno provincial, mejorar las posibilidades de bienestar y desarrollo de las niñas y niños que residen en las distintas localidades de la provincia de corrientes, adicional a los espacios institucionales educativos, de los hábitos de vida saludable, que los mantenga alejados de las adicciones y las enfermedades sociales, y posibilitar el aprendizaje de prácticas deportivas que promueva la formación en valores, el trabajo en equipo, la solidaridad, el respeto, el esfuerzo en base a objetivos comunes.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162 inciso 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1°.- APRUÉBASE el programa de actividades deportivas de inclusión social “Niños sanos y felices” el que como anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2°.- EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

Art. 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Dirección de Administración y Personal de la Gobernación, a sus efectos.

Dr Horacio Ricardo Colombi

Dr. Carlos José Vignolo

Nota: esta norma se publica sin anexo.